



MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO



CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **THE JABA GROUP, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL **C. GONZALO MANUEL BAQUEIRO HEREDIA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18**, SE ADJUDICARON AL CONTRATISTA CON BASE EN EL FALLO DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2018** Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B. CON FECHA **02 DE MAYO DE 2018**, EL **"MUNICIPIO"** Y LA **"CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18**, TENIENDO COMO OBJETO LA OBRA CONSISTENTE EN EL **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOCRETO DEL CRUZAMIENTO DE LAS CALLES 36C Y 17A"**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON UN MONTO ORIGINAL CONTRATADO DE **\$ 2,497,456.79 M.N. (SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$ 399,593.09, M.N. (SON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)**, OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE **\$ 2,897,049.88 M.N. (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **85 (OCHENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **04 DE MAYO DEL 2018** Y CON FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **27 DE JULIO DE 2018**.
- C. MEDIANTE EL OFICIO CSYCO/OB/031-18, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018, LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZÓ LA ENTREGA FORMAL DEL INMUEBLE A LA CONTRATISTA.
- D. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTO DE OBRA; POR ELLO, A TRAVÉS DEL OFICIO DOP/CSYCO/OB/031-D-18, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, LA RESIDENCIA DE OBRA, SOLICITÓ A LA CONTRATISTA LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU VALORACIÓN; POR SU PARTE, A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, LA CONTRATISTA HIZO ENTREGA DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU VALORACIÓN; POSTERIORMENTE Y UNA VEZ ANALIZADAS POR EL ÁREA RESPECTIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA RESIDENCIA DE OBRA INFORMÓ A LA CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE EL OFICIO DOP/CSYCO/OB/031-f-18, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018.
- E. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCREMENTO Y DECREMENTO), CANCELACIÓN E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018, EL CUAL SE ADJUNTA PARA PRONTA REFERENCIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO



DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. **EL LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. LOS TRABAJOS A REALIZARSE SON CON BASE AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-M-FEXHIDRO-2018-003001, CONFORME SE ESTABLECE EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-FONDOPETROLERO-30010E001/2018, SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, OFICIO APRO-FONDOPETROLERO-30010E001-7071-1/2018, OFICIO TM-0842/2018 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, DONDE INFORMA DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS. CON OFICIO DE APROBACIÓN APRO-M-FEXHIDRO-2018-003003, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018.
- C. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018, PRESENTADO POR EL **ING. NESTOR MONTIEL MACARIO**, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE OBRA**; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: **SF 01 18/003003**

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

- 1. LA EMPRESA **THE JABA GROUP, S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 566**, DE FECHA **20 DE JUNIO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **14**, DE LA CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **11035*3**, DE FECHA **21 DE JUNIO DE 2011**.
- 2. EL **C. GONZALO MANUEL BAQUEIRO HEREDIA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, DE LA COMPAÑÍA **THE JABA GROUP, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 566**, DE FECHA **20 DE JUNIO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **14**, DE LA CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **11035*3**, DE FECHA **21 DE JUNIO DE 2011**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO.



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**



LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR LA ADECUACIÓN DE VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA (INCREMENTO Y DECREMENTO), CANCELACIÓN E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, CON INCREMENTO DEL MONTO Y SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN CANCELAR LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **11416, 11474, 41610, 41604, 41123, 44010, 41949, 80249, 20213, 140778 Y 10606**, LOS CUALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ **398,530.37 M.N. (SON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN INCREMENTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **10409, 11301, 11303, 10851, 11627, 170761 Y 70182**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **520,621.05 M.N. (SON QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 05/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN DECREMENTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **11473, 11431, 43821, 41645, 41649, 20130 Y 140777**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **131,409.39 M.N. (SON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 39/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN INCLUIR LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **EXT-01, EXT-02, EXT-03, EXT-04 Y EXT-05** LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **9,318.71 M.N. (SON NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN NO MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO, CONSTITUYÉNDOSE EL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 01), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO APLICA EL ENDOSO Y/O MODIFICACIÓN AL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ORIGINALMENTE OTORGADA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LIR-008-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

OCTAVA.- EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS 24 DÍAS DEL MES DE **JULIO DE 2018.**

ELABORÓ: ING. NESTOR MONTIEL MACARIO / RESIDENTE DE OBRA

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR EL "CONTRATISTA"
THE JABA GROUP. S.A. DE C.V.**

**POR EL "MUNICIPIO"
DE CARMEN, CAMPECHE**

**C. GONZALO MANUEL BAQUEIRO HEREDIA
APODERADO GENERAL**

**LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL**